



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/WG.6/1/ZAF/3  
11 de marzo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Primer período de sesiones del Grupo de Trabajo  
sobre el Examen Periódico Universal  
Ginebra, 7 a 18 de abril de 2008

**RESUMEN PREPARADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 c)  
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO DE  
DERECHOS HUMANOS\***

**Sudáfrica**

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones<sup>1</sup> presentadas por 18 interlocutores pertinentes para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. Como la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal, la información recogida en este informe se refiere principalmente a hechos ocurridos después del 1º de enero de 2004.

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## I. ANTECEDENTES Y MARCO

### A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. Human Rights Watch (HRW) indicó que Sudáfrica ha hecho adelantos en la elaboración de un marco legislativo e institucional para los derechos sociales, económicos y culturales, y se ha esforzado por aplicar gradualmente esos derechos. Observó asimismo que Sudáfrica no ha ratificado aún el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>. Además, el Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios (COHRE) notificó que Sudáfrica tampoco ha firmado ni ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, ni ha ratificado aún la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>3</sup>.

2. La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica (CDHS), organismo nacional que se ocupa de los derechos humanos, ha exhortado al Gobierno de Sudáfrica a comprometerse a examinar una legislación exhaustiva por la que se tipifique como delito la trata de personas<sup>4</sup>. El Community Law Centre (CLC) indicó que la Constitución de Sudáfrica garantiza una gama de derechos del niño, y un logro en particular ha sido la finalización de la Ley N° 38 de la infancia, de 2005. Sin embargo, persisten algunos problemas prácticos. Según el Centro<sup>5</sup>, aunque sigue pendiente la promulgación de algunas partes de la Ley de la infancia, hay una gran voluntad política que inspira este empeño. En cambio, no puede decirse lo mismo del proyecto de ley N° 49 de justicia de menores, de 2002, otra legislación fundamental sobre los derechos del niño, que sigue paralizada. El Centro recomendó que Sudáfrica adopte medidas urgentes para que se promulgue integralmente la Ley de la infancia y el proyecto de ley de justicia de menores de 2002, y que se dé carácter de ley al proyecto de enmienda de legislación de la infancia de 2006, que deberá aplicarse tan pronto como sea posible<sup>6</sup>.

## II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

### A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

#### 1. Igualdad y no discriminación

3. Si bien Sudáfrica ha adoptado medidas concertadas y eficaces para eliminar la discriminación racial *de jure*, el COHRE indicó que todavía existe un racismo y discriminación racial *de facto*, particularmente en lo que se refiere al acceso a una vivienda adecuada, agua y saneamiento. Las normas y la política de segregación racial anterior a 1994 han dejado una pauta de viviendas inadecuadas y periféricas para los sectores urbanos pobres, lo que incluye escasas posibilidades de una vivienda digna para la población negra, y la segregación de sus integrantes en municipios separados (*townships*) caracterizados por el hacinamiento y en asentamientos no estructurados en la periferia de la ciudad, lejos de las posibilidades de empleo y de los servicios e instalaciones<sup>7</sup>. Además, según el Community Law Centre, en Sudáfrica la pobreza está estratificada con arreglo a pautas de género, como lo indica, entre otras cosas, la tasa superior de desempleo de las mujeres. Las mujeres, en particular las mujeres negras, tienen normalmente un ingreso inferior y una menor seguridad del empleo que el hombre<sup>8</sup>.

4. Según Human Rights Watch, aunque la Constitución de Sudáfrica proscribe la discriminación sobre la base de la orientación sexual, y se ha legalizado el matrimonio entre dos personas del mismo sexo, los gays y las lesbianas siguen estando en una situación vulnerable<sup>9</sup>.

## 2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

5. El Centro de Estudios de la Violencia y Reconciliación (CEVR) informó de que la Dirección Independiente de Quejas (véase cuadro en la contribución) ha seguido recibiendo denuncias de torturas y otras agresiones, lo que indica que sigue habiendo un problema sistémico de utilización de la tortura en los interrogatorios, y que las medidas adoptadas para poner en práctica la prevención de la política de la tortura no llegan a garantizar la erradicación de esa práctica<sup>10</sup>.

6. Según el CLC, Sudáfrica todavía no ha tipificado la tortura como delito, como exige el artículo 4 de la Convención contra la Tortura. Si bien en 2005 el departamento competente (Justicia y Desarrollo Constitucional) distribuyó dos proyectos de ley preliminares para recabar observaciones, hasta la fecha (octubre de 2007) no se han notificado progresos. La impresión general del CLC es que Sudáfrica no ha avanzado mucho en la adopción de medidas activas para prevenir y combatir la tortura. Aparte de la política de prevención de la tortura elaborada por los Servicios de Policía de Sudáfrica (SAPS), ninguna otra legislación, reglamentación o políticas relacionadas con las personas privadas de libertad, y especialmente los presos, menciona la prohibición absoluta de la tortura<sup>11</sup>.

7. El CEVR informó de que la política de prevención de la tortura de los Servicios de Policía de Sudáfrica (SAPS) estipula que deberán adoptarse medidas rápidas para asegurar que se investiguen correctamente las denuncias de tortura. Comunicó asimismo que la Dirección Independiente de Quejas (ICD) tiene atribuciones jurídicas para investigar los delitos cometidos presuntamente por un miembro del SAPS o un organismo de policía municipal. Sin embargo, entre los obstáculos que se oponen a la eficacia de estos mecanismos para garantizar que se investiguen correctamente los casos de tortura y que se prevenga la tortura, puede mencionarse que: el SAPS no lleva un registro de datos sobre denuncias de tortura o medidas de investigación u otro tipo que se hayan adoptado en relación con acusaciones de tortura; si bien la ICD está obligada por la ley a investigar la muerte de personas sujetas a custodia policial y a raíz de la acción policial, no se da especial prioridad a los casos de tortura ni la ICD da ninguna prioridad específica a garantizar la eficacia de la investigación en esos casos. Las investigaciones de la Dirección tampoco son siempre de una alta calidad, aun en los casos sumamente prioritarios. Se han denunciado ejemplos de falta de cooperación del SAPS en las investigaciones de la ICD. Los fiscales asignados para formular la acusación en los casos de tortura tampoco son necesariamente de rango superior o cuentan con la experiencia adecuada. Por el efecto acumulado de las deficiencias en lo que se refiere al SAPS, la ICD y la fiscalía, las acciones iniciadas por tortura tienen pocas posibilidades de prosperar, salvo en circunstancias excepcionales<sup>12</sup>. Además, Amnistía Internacional informó que la ICD no dispone de suficientes recursos en relación con el tamaño de los servicios de policía cuyo comportamiento debe supervisar<sup>13</sup>.

8. Amnistía Internacional informó de que también hay un órgano de supervisión, la Inspección Judicial de Prisiones, encargada de seguir de cerca las condiciones de detención y las quejas de malos tratos y otros abusos<sup>14</sup>. Amnistía Internacional indicó que sigue recibiendo denuncias de tortura y otras formas de malos tratos y la utilización indebida de fuerza excesiva contra detenidos sospechosos de delitos, presos que esperan juicio o condenados, así como activistas de la comunidad y otros activistas políticos que participan en demostraciones públicas. Existe entre el público una preocupación generalizada por los niveles elevados de delitos violentos y los constantes incidentes de agentes de policía en servicio han creado un cuadro persistente de faltas profesionales en la policía, y fragilidad institucional en los mecanismos internos y externos de rendición de cuentas<sup>15</sup>. Según Amnistía Internacional, en octubre de 2007, entre los casos corroborados de tortura pueden mencionarse la utilización por parte de la policía de perros contra sospechosos de delitos que estaban bajo control y encadenados, la asfixia y los dispositivos de descargas eléctricas,

así como puntapiés y golpes propinados a los sospechosos. En algunos casos, se ha denegado atención médica urgente a los detenidos lesionados. En varios casos, los detenidos murieron a raíz de la tortura y por haberseles negado el acceso a atención médica<sup>16</sup>.

9. La Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI) indicó que Sudáfrica se sitúa a la vanguardia en lo que respecta a la transformación de la policía, con un enfoque especial en los derechos humanos, particularmente en África. Está también considerada un ejemplo de buena práctica en lo que respecta a una rendición de cuentas eficaz y la protección de los derechos humanos a través de la supervisión civil. Si bien recientemente se han hecho avances, tales como el establecimiento de un sistema de vigilancia de la actuación de la policía por parte del Departamento de Seguridad Comunitaria de Gauteng y una función de supervisión más robusta puesta de manifiesto por el Comité de Cartera Parlamentaria Nacional sobre Seguridad y Vigilancia, esta mayor atención a la supervisión civil no está acompañada con un mejoramiento en la actuación de la policía. Desde la disolución de la Unidad Anticorrupción en 2000, los Servicios de Policía de Sudáfrica en gran medida todavía no han puesto en práctica su estrategia de prevención de la corrupción y el fraude<sup>17</sup>. En el marco de la iniciativa se recomendó que, como cuestión de urgencia, el Gobierno lleve a cabo una encuesta judicial exhaustiva e independiente para investigar los motivos inmediatos y subyacentes del persistente número elevado de muertes por causas no naturales y agresiones que ocurren en las prisiones, con miras a elaborar recomendaciones para la prevención; que, en cumplimiento del artículo 17 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (que firmó en junio de 2006) el Gobierno promulgue una ley para designar los mecanismos nacionales de prevención y, en particular, el mecanismo aplicable al sistema penitenciario<sup>18</sup>.

10. A partir de 2004 la policía ha debido responder a un número creciente de protestas públicas, según Amnistía Internacional. En la mayoría de los casos ha intervenido sin recurrir al uso de una fuerza excesiva. Sin embargo, a lo largo de este período y recientemente en septiembre de 2007, las unidades de policía, en una serie de incidentes, han empleado la fuerza a niveles no autorizados por la ley, lo que incluye el uso de proyectiles penetrantes, el empleo precipitado de balas de fogueo (arma de "última instancia" según las reglamentaciones de los Servicios de Policía de Sudáfrica), la utilización indebida de fumigación de pimienta contra manifestantes que ya estaban bajo el control policial y las golpizas indiscriminadas contra manifestantes desarmados, pese a que se ajustaban a los reglamentos que rigen las reuniones públicas<sup>19</sup>.

11. Según la organización, el sistema penitenciario de Sudáfrica hace frente a problemas importantes, como el hacinamiento, una población carcelaria creciente, condenas cada vez más largas, un rápido aumento de los condenados a reclusión perpetua, el índice elevado de mortalidad entre los presos, presumiblemente debido al VIH/SIDA, los niveles elevados de violencia entre los internos, la agresión de presos por parte de oficiales, con frecuencia con consecuencias fatales, y un aumento paulatino de los jóvenes dentro de la población carcelaria. Se manifiesta preocupación por los presos muertos durante la detención policial y la agresión de presos por parte de agentes de policía<sup>20</sup>.

12. Como se indicó en noviembre de 2006, el Gobierno publicó el informe de la Comisión de Investigación Jali sobre la corrupción y otros abusos dentro del sistema penitenciario y recomendó que se adoptaran todas las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones de la Comisión<sup>21</sup>. El informe señaló a la atención la corrupción institucionalizada y la mala administración, la utilización sistemática del aislamiento solitario en la prisión de alta seguridad C-Max Super-Maximum, y la generalización de la violencia sexual, con la connivencia de los guardianes para facilitar o cubrir los incidentes<sup>22</sup>. Según Amnistía Internacional, se promueve la impunidad por los abusos, ya que la administración no instituye audiencias ni da seguimiento a las acusaciones penales

al servicio de policía. Persisten condiciones penitenciarias inhumanas debido a un grave hacinamiento. Se han producido varios incidentes deliberados y notorios de devolución, pero éstos con mucha frecuencia se han debido a fallos sistemáticos dentro del Ministerio del Interior, que se han reflejado en infracciones de las obligaciones del Estado<sup>23</sup>.

13. Según se desprende del informe de la Iniciativa CHRI, Sudáfrica ha sido criticada por justificar la repatriación de un no residente a su país de origen, invocando que no podía determinar si la persona **sería** torturada en ese país. La prohibición absoluta de tortura exigiría que el Gobierno determine que la persona **no** será torturada. Una vez de regreso en su país, el sospechoso había desaparecido y presuntamente habría sido torturado<sup>24</sup>.

14. El Masimanyane Women's Support Centre (MWSC) indicó que la Estrategia contra la violación de Sudáfrica se aplica desde 2003, aunque las estadísticas oficiales de violaciones publicadas de 2000 a 2005 indicaron un aumento en la cifra total nacional de violaciones denunciadas, de 52.891 a 65.939<sup>25</sup>, y según la organización Children Now (CN), alrededor del 50% de éstas se perpetraron contra niños<sup>26</sup>. El CEVR observó que es una de las cifras de violaciones más elevadas del mundo<sup>27</sup>. Sin embargo, como observó la misma organización, de un informe de la Comisión de la Reforma de la Legislación Sudafricana (CRLS), se desprende que en 2000, sólo el 5% de los casos de violación de adultos y el 9% de los casos de violación de niños denunciados al Servicio de Policía de Sudáfrica acabaron en condenas de los responsables. El 68 y el 58% de los casos denunciados a la policía, respectivamente, ni siquiera llegaron a los tribunales. En el 15 y el 18% de los casos se retiraron los cargos. Entre esos casos puede mencionarse uno en que la víctima de la violación recibió intimidaciones del autor, otro en que la víctima tuvo miedo de la posible reacción de su pareja o de familiares, poco solidarios, u otro en que la policía persuadió a la denunciante a retirar los cargos por juzgarse que las pruebas no eran suficientes. La legislación progresista no garantiza que se ponga fin a la violencia de género, pero es un paso adelante. A ese respecto, hay un importante conjunto de normas cuyo examen está todavía paralizado en la Asamblea<sup>28</sup>. El Centro de Estudio de la Violencia y Reconciliación indicó que la Asamblea Nacional examinó, el 22 de mayo de 2007 el proyecto de ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos), pero es poco probable que el proyecto se convierta en ley en el año 2007, ya que el Consejo Nacional de Provincias lo está revisando actualmente a un ritmo muy lento. El proceso de redacción del proyecto llevó casi diez años, período en que se negó a las víctimas de violencia sexual el acceso a la justicia y el pleno ejercicio de sus derechos humanos<sup>29</sup>. Según Human Rights Watch, muchas de las violaciones no se denuncian, y las quejas con frecuencia reciben una respuesta insuficiente de los funcionarios de policía. El Gobierno ha establecido 52 tribunales especializados para delitos sexuales en todo el país, con lo que se ha logrado resultados relativamente satisfactorios, con un mayor índice de condenas. El Gobierno también ha establecido 10 centros de atención Thuthuzela en lugares próximos a estos tribunales, en que las víctimas de violación pueden denunciar el delito, tener acceso a investigadores especializados y fiscales, y obtener atención médica y asesoramiento<sup>30</sup>.

15. Amnistía Internacional recibió comunicaciones de víctimas de violación y organizaciones no gubernamentales (ONG) proveedoras de servicios, sobre casos en que la policía no intervino en esos delitos, incluso mostrando actitudes de prejuicio e insensibilidad de género hacia las denunciantes, entre ellas, mujeres lesbianas; demorando el acceso de las denunciantes a un examen y tratamiento médicos adecuados, y tomando declaraciones incompletas y llevando a cabo las investigaciones de forma inadecuada. Sin embargo, hay también ejemplos de un mejoramiento de la práctica policial, en las que la sólida cooperación entre la policía, las ONG que prestan servicio y los proveedores de atención de salud han facilitado el acceso de las víctimas a los servicios de salud y la justicia<sup>31</sup>.

16. El CEVR indicó que resulta claro que los oficiales de policía asignan muy poco interés y dedicación a los incidentes de violencia en el hogar. A menos que los delitos cometidos constituyan un delito grave y violento, el Servicio de Policía de Sudáfrica no ha mostrado ninguna dedicación ni eficacia en el cumplimiento de los deberes positivos que le imponen la Ley de violencia en el hogar y la Instrucción nacional N° 7/1999<sup>32</sup>. También observó que entre julio de 2006 y junio de 2007, la policía registró un total de 88.784 incidentes de "violencia doméstica". Durante este período, en cerca del 38% de los casos, las denunciantes iniciaron acciones penales contra los autores<sup>33</sup>.

17. Los castigos corporales son lícitos en el hogar, tal como indicó la Iniciativa Mundial para poner término en todos los casos al castigo corporal de los niños (GIEACPC)<sup>34</sup>. Esta organización observó que en virtud del *common law* los padres tienen atribuciones para "infligir castigos moderados y razonables a un niño por mala conducta, siempre que ello no se haga de manera que ofenda la moral, o con otro objetivo que no sea corregir y amonestar" (*R. c. Janke y Janke* 1913 TPD 382). Esta atribución puede delegarse a una persona que actúa en nombre de los padres, aunque no se aplica a los maestros. Como señaló la GIEACPC, las sanciones corporales son ilícitas en las escuelas, en el sistema penal y en los entornos de atención alternativos<sup>35</sup>. Human Rights Watch formuló observaciones similares<sup>36</sup>. Según el Community Law Centre, en el año en curso (2007) debía examinarse en el Parlamento un proyecto de enmienda de la Ley de la infancia, de 2006, por el que se intentaba, entre otras cosas, prohibir los castigos corporales en el hogar y suprimir la excepción de un "castigo razonable", pero este examen ha sido aplazado para el año siguiente (2008)<sup>37</sup>. Children Now y la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica (CDHS) formularon observaciones similares<sup>38</sup>. Children Now recomendó que, en el segundo proyecto de enmienda de la Ley de la infancia, que ha de elaborarse en 2008, se diera prioridad a la prohibición total de castigos corporales<sup>39</sup>. El CLC, la GIEACPC y Human Rights Watch formularon recomendaciones similares<sup>40</sup>.

18. Según el Grupo de Trabajo Conjunto, hay un índice elevado de delitos de incitación al odio y violaciones perpetrados contra lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, especialmente las lesbianas negras, en Sudáfrica. Estos delitos varían de las declaraciones de incitación al odio a los maltratos y agresiones físicas, violaciones y otras formas de violencia sexual y asesinato. La agresión sexual, e incluso el asesinato motivados por prejuicios homofóbicos, es un problema particularmente común, en especial para las mujeres negras lesbianas y bisexuales<sup>41</sup>. Human Rights Watch señaló que, tras una serie de asesinatos de lesbianas motivados por homofobia, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica decidió elaborar un programa de acción para combatir la escalada de delitos de incitación al odio y determinar si Sudáfrica necesita una legislación a ese respecto<sup>42</sup>.

19. Pese a la prioridad manifiesta que se da a las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil, Children Now informó de que un gran número de niños en Sudáfrica son utilizados por los adultos para perpetrar delitos y padecen situaciones de explotación sexual comercial. Además, muchos serían víctimas de trata de personas, fuera y alrededor de Sudáfrica. No existen prácticamente datos objetivos con cifras de los niños afectados, y se han emprendido muy pocas investigaciones de suficiente calidad en este ámbito. Sin embargo, algunas estimaciones evalúan el número de niños víctimas de trata a Sudáfrica desde los países vecinos hasta en 30.000<sup>43</sup>.

### 3. Administración de justicia y estado de derecho

20. El CEVR indicó que el mandato de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica contemplaba la amnistía, incluso para la tortura debido a que la muy difícil tarea de construcción de un nuevo orden democrático no podría alcanzarse sin un compromiso firme y generoso hacia la reconciliación y la unidad nacional, lo que incluía una amnistía condicional. Los que no solicitaron

la amnistía, o aquellos a los que la Comisión denegó esa amnistía, serían enjuiciados. Sin embargo, tras unos pocos intentos limitados de enjuiciamientos por los delitos de la era del *apartheid*, el ministerio público nacional, en febrero de 2006, introdujo enmiendas a su política de enjuiciamiento y estableció una dispensa especial a los delitos cometidos antes del 11 de mayo de 1994<sup>44</sup>. La política enmendada autoriza al Director Nacional del ministerio público a tomar la decisión de no iniciar un proceso, sobre la base de que el autor de un delito cometido antes del 11 de mayo de 1994 con un objetivo político reconozca plenamente haberlo perpetrado. La política exige al Director Nacional del ministerio público que ejercite su discrecionalidad de enjuiciamiento de una manera que equivale a una nueva aplicación del procedimiento de "amnistía a cambio de la verdad" empleado por la antigua Comisión de la Verdad y Reconciliación. La política tiene el propósito de conceder al Director Nacional del ministerio público las atribuciones que antes ejercía el Comité de Amnistía de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Ello constituye un intento indebido de perpetuar el régimen jurídico de la Comisión, a fin de permitir que los que optaron por no participar en tal Comisión puedan sacar nuevo provecho de la amnistía. Como ninguna ley ha de autorizar la ampliación de esas atribuciones, se consigue el mismo propósito bajo la forma de discrecionalidad en la acusación. Al hacerlo, la política obstaculiza el ejercicio independiente de la discrecionalidad del Director Nacional para decidir si se enjuicia o no<sup>45</sup>. Según el CEVR<sup>46</sup>, la política es inconstitucional y está en pugna con las obligaciones asumidas por Sudáfrica en virtud del derecho internacional, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura, y actualmente está impugnada en el Tribunal Supremo de Sudáfrica.

21. Según la CDHS, Sudáfrica merece auténticos elogios por la creación de los tribunales de igualdad. Estos tribunales entienden en las quejas sobre discriminación, y por su concepción son accesibles para cualquier sudafricano medio que actúe sin abogado. Lamentablemente, si bien se han hecho muchos adelantos en el frente legislativo y se han establecido tribunales de igualdad, es manifiesto que estos tribunales se utilizan muy por debajo de sus posibilidades y en algunos casos incluso se han cerrado sin notificación a la Comisión o a la población en general<sup>47</sup>. La Comisión<sup>48</sup> exhorta a Sudáfrica a que se comprometa a adoptar nuevas medidas para popularizar esos tribunales (tribunales de igualdad) y garantizar que se corrijan los casos de discriminación.

#### **4. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica**

22. Reporteros sin Fronteras indicó que la situación de la libertad de prensa es satisfactoria y comparable a la que impera en la mayoría de los países europeos occidentales. Los problemas que afectan a la prensa sudafricana derivan en gran parte de decisiones controvertidas de los tribunales, amenazas al principio de confidencialidad de las fuentes de los periodistas o la adquisición de medios de comunicación de masas por parte de dirigentes políticos o empresarios. La diversidad de los medios de comunicación es real y la legislación de prensa esencialmente es democrática. Sin embargo, el acceso a la información constituye todavía un problema en algunas provincias, en que los gobiernos locales a veces son renuentes a presentar al público las pruebas de su mala gestión<sup>49</sup>. Como se ha indicado en el marco de la Iniciativa CHRI, el Parlamento examinó en 2000 la Ley de promoción del acceso a la información. La legislación es ejemplar. Sin embargo, según la Iniciativa, la aplicación de esta ley plantea una serie de preocupaciones. Al no haber un órgano *ad hoc*, la supervisión y promoción de la ley incumbe a la CDHS<sup>50</sup>. Para cumplir estas obligaciones, es necesaria una participación más activa de esa Comisión. Análogamente, en el marco de la ley no se han creado órganos de apelación, por lo que los peticionarios están obligados a presentar recurso ante el Tribunal Supremo, un proceso sumamente oneroso y prolongado, que está fuera del alcance de la gran mayoría de los sudafricanos<sup>51</sup>.

## 5. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

23. Según la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), los migrantes, documentados e indocumentados, están expuestos a la explotación en el trabajo. Muchos reciben una remuneración inferior al sueldo mínimo legal (los maestros extranjeros con experiencia, ya sean documentados o no, reciben entre 600 y 800 rands por mes, y uno, hasta 350 rands, mientras que los sueldos de los maestros en las escuelas públicas con frecuencia comienzan a partir de 2.000 rands por mes o más), trabajan en horarios más largos que los autorizados por la ley, sin las pausas y sin las licencias necesarias. Las inspecciones llevadas a cabo por el Ministerio del Trabajo son raras y pocas veces culminan con imposición de sanciones al empleador<sup>52</sup>.

## 6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

24. La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica informó de que la disparidad de la riqueza en el país ha estado en aumento, en lugar de reducirse, desde el final del *apartheid*. Además, muchos sudafricanos pobres se han sumido en una mayor pobreza desde esa época. Incluso, según la Comisión, sigue siendo cierto que un número absolutamente desproporcionado de los que viven en la extrema pobreza son negros. Ello constituye una amenaza real para la salud de una nueva democracia, y tiene vinculación con muchos de los demás problemas sociales acuciantes, incluido los niveles sumamente altos de violencia y la propagación del VIH/SIDA. En efecto, según algunos informes, incluso procedentes de fuentes gubernamentales, algunas personas viven en una situación de pobreza tan desesperada, que intencionalmente se infectan con el VIH en la esperanza de obtener un subsidio de discapacidad. También se ha comunicado el caso de personas seropositivas que deliberadamente se niegan a seguir un tratamiento antirretroviral por miedo a perder su condición de discapacitado y el subsidio de discapacidad. Pese a que esas alegaciones no están respaldadas por una investigación, en los medios de comunicación hay informes persistentes de que algunas adolescentes quedan embarazadas intencionalmente para poder tener acceso a una subvención del Gobierno de apoyo por hijo<sup>53</sup>. La Comisión exhortó al Gobierno a que siga dando prioridad a la creación de empleos y programas de empleo<sup>54</sup>. La organización Children Now recomendó que se aborde la situación de extrema pobreza en que viven muchos niños sudafricanos, otorgando a todos los niños el subsidio de apoyo por hijo, y que se suprima la necesidad de demostrar la falta de medios, para que puedan iniciarse programas de atención de salud primaria de forma más generalizada<sup>55</sup>.

25. La Comisión también está profundamente preocupada por las denuncias de corrupción gubernamental. Este flagelo obstaculiza en gran medida el ejercicio de los derechos económicos y sociales, y también contribuye a impedir que los pobres y personas vulnerables puedan tener acceso a los servicios gubernamentales<sup>56</sup>.

26. Según los informes del Centro del Derecho a la Vivienda, la legislación interna sudafricana, en particular a raíz de la intensa jurisprudencia progresista desarrollada por el Tribunal Constitucional, prevé importantes salvaguardias contra los desalojos forzados. A pesar de estas salvaguardias, según la base de datos de desahucios forzados del COHRE, más de 840.000 personas fueron desalojadas por la fuerza en Sudáfrica entre 1995 y 2006, y en este último año el número de personas superó los 5.000<sup>57</sup>. CLC indicó que entre 1995 y 2005, el número de personas desalojadas fue de 826.679<sup>58</sup>. Según la Comisión de Derechos Humanos, el Gobierno durante varios años habla de establecer un mecanismo sustitutivo de solución de diferencias que se ocupe de los desalojos, pero hasta la fecha éste no se ha establecido. También se observa una necesidad acuciante de servicios jurídicos adicionales para los moradores de granjas expuestos a desalojos<sup>59</sup>. Como señala el COHRE, otro obstáculo que debe abordar Sudáfrica para cumplir sus compromisos de suministrar una vivienda adecuada es la escasez crítica de viviendas sociales con alquileres bajos,



para los grupos de bajos ingresos<sup>60</sup>. Se indica que el sistema de distribución de agua y saneamiento de Sudáfrica ha sido objeto de críticas por una serie de deficiencias, lo que incluye la no participación de la comunidad, la falta de educación del consumidor, que se refleja en la negativa a pagar por los servicios de agua y saneamiento, el vandalismo y la piratería de agua<sup>61</sup>. Children Now indicó que en 2005 muchos niños sudafricanos seguían privados de acceso a agua potable limpia y saneamiento, sólo el 54% de los niños tenían acceso a servicios de saneamiento básico y sólo el 58% disponían de agua potable en sus hogares. Más de 6 millones de niños (35%) viven en viviendas precarias o moradas tradicionales<sup>62</sup>.

27. La Comisión indicó que el Gobierno ha hecho mucho hincapié en la prestación de servicios a las zonas rurales. Sin embargo, hay todavía algunas familias rurales que no tienen una vivienda adecuada, agua, saneamiento ni electricidad. Además, muchos residentes en las zonas rurales no pueden acceder a los servicios gubernamentales, incluidos los servicios médicos, debido a la falta de transporte. Ello conlleva a muchas consecuencias perturbadoras, entre otras cosas, en el ámbito de la salud reproductiva de la mujer y el VIH/SIDA<sup>63</sup>. Human Rights Watch recomendó que se desarrolle un sistema de atención de salud pública favorable a los pobres, en el que se mejore la infraestructura de atención de salud pública, se capacite y adiestre al personal y se aumente la financiación<sup>64</sup>.

28. La Comisión observó que Sudáfrica es digna de elogio en sus esfuerzos por poner la atención médica a disposición de todos los sudafricanos, de conformidad con la Constitución. Lamentablemente, la consecución de esta meta se ha visto obstaculizada por la continua insuficiencia de los recursos y el aumento de la demanda creado por el VIH/SIDA. En la actualidad, para muchos procedimientos médicos comunes se debe esperar cuatro años. Además, se han recortado los recursos para la educación en medicina y enfermería, lo que ha causado la escasez actual de proveedores de atención de salud. Existe en Sudáfrica una enorme disparidad entre la atención de salud pública y privada, lo que alimenta aún más la desigualdad<sup>65</sup>.

29. Según el CLC, la violencia de género es un factor fundamental del aumento de casos de mujeres que contraen el VIH. Sudáfrica sigue siendo también el país con mayor número de personas afectadas por el virus en África al sur del Sáhara. ONUSIDA estimó que para fin de 2005, habrá en Sudáfrica 5,5 millones de personas infectadas por el VIH, de los cuales 3,1 millones serán mujeres<sup>66</sup>. La Comisión expresó la preocupación de que, en un momento en que las tasas de VIH/SIDA están disminuyendo en muchos países, no parece haber una reducción sustancial en Sudáfrica<sup>67</sup>. Según la Comisión, muchos residentes de zonas rurales carecen incluso de la información básica acerca de la causa y el tratamiento del VIH/SIDA<sup>68</sup>.

30. Human Rights Watch indicó que si bien la labor de las ONG que se ocupan del SIDA y los grupos de la sociedad civil en Sudáfrica es muy encomiable, se ha criticado la respuesta del Gobierno, tanto en los planos nacional como internacional. Gran parte de estas críticas se centran en la falta de acceso al tratamiento antirretroviral en todo el país<sup>69</sup>. Amnistía Internacional observó que, según el informe de mitad de período sobre los objetivos de desarrollo del Milenio presentado por el Gobierno en 2007, "en total 303.788 pacientes" participaban en programas de tratamiento de terapia antirretroviral en 316 dispensarios de atención de salud del sector público en todo el país. Sin embargo, las organizaciones de vigilancia de los derechos humanos señalaron en ese momento que esa cifra representaba menos de la mitad de los que necesitaban tal tratamiento. Si bien el tratamiento es gratuito en los servicios de salud del sector público, se dan otros factores que menoscaban la disponibilidad, accesibilidad y calidad de esos servicios para las personas infectadas con el VIH y el SIDA. Entre éstos serían, según las observaciones de Amnistía Internacional en el terreno, una escasez crítica de personal sanitario, particularmente en las zonas rurales y otras zonas desatendidas y la demora para que los departamentos de salud nacionales y provinciales concedan la

acreditación a las nuevas instalaciones de atención de salud que dispensan el tratamiento antirretroviral<sup>70</sup>.

31. MWSC señaló que el Estado ha tratado de abordar las cuestiones ligadas con la accesibilidad a través del proyecto de enmienda de la ley sobre la opción de interrupción del embarazo, pero se ha debido hacer frente a una gran oposición de los grupos antiabortistas, que impugnaron con éxito el proyecto de enmienda en el Tribunal Constitucional, sobre la base de cuestiones de procedimiento. El Tribunal Constitucional dio al Gobierno 18 meses (hasta principios de 2008) para entablar procesos adecuados de consultas públicas a los fines de la discusión de la ley de enmienda, período tras el cual se declararía inválida. La educación e información sobre salud reproductiva y sexual dirigida a los adolescentes de ambos sexos en general se limita a educación sobre el VIH/SIDA<sup>71</sup>. Aunque ese tema es crucial, es necesario ampliar el enfoque para incluir información práctica y adecuada sobre la prevención del embarazo a través de diversos métodos anticonceptivos y barreras, así como los embarazos precoces<sup>72</sup>.

### **7. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad**

32. Según Human Rights Watch, persisten serias preocupaciones en relación con la calidad de la educación en las zonas rurales; muchas escuelas rurales tienen personal docente no calificado y carecen de recursos e infraestructura. Las escuelas estatales deben eximir del pago de derecho de matrícula a las familias que no puedan sufragarlo, y sin embargo algunos administradores locales se niegan a hacerlo. Esto contribuye a una discriminación *de facto* contra los niños muy pobres y los de familias afectadas por el VIH/SIDA, que por consiguiente pueden quedar excluidos de la escolarización. En algunas escuelas de Sudáfrica se siguen produciendo actos de violencia sexual, castigos corporales, violencia y amenazas entre alumnos, actividades de pandillas y asesinatos ocasionales<sup>73</sup>. En septiembre de 2007 el Parlamento sudafricano propuso que se incluyera en el proyecto de enmienda de las leyes de educación una ley para poner término a la violencia en las escuelas, que actualmente se está examinando. La Comisión de Derechos Humanos recomendó que el Gobierno se comprometiera a dar prioridad a esta cuestión, y que adopte enfoques innovadores e interdisciplinarios para resolverla. Exhortó asimismo al Gobierno de Sudáfrica a que se comprometiera a intensificar sus esfuerzos para prestar servicios a las zonas rurales<sup>74</sup>.

### **8. Minorías y pueblos indígenas**

33. Cultural Survival indicó que el Gobierno de Sudáfrica debe reconocer oficialmente a sus pueblos indígenas y eliminar la clasificación legislativa de sus ciudadanos en las categorías de negro, blanco y otras personas de color, a fin de mejorar el mecanismo de rendición de cuentas en caso de violaciones de esos derechos, y asegurar que tales categorías estén adecuadamente representadas dentro del Gobierno. El Gobierno debe seguir denunciando la violencia injustificada de la policía y adoptar medidas para eliminar la violencia policial dirigida a los pueblos khoisan. Si bien se acoge con satisfacción las medidas adoptadas por las autoridades para la restitución de las tierras khoisan, el Gobierno debe ofrecer mejores recursos a las comunidades indígenas khoisan durante su reasentamiento en sus tierras y después que se hayan asentado, para asegurar un desarrollo correcto y sostenible dentro de esas zonas. Por último, para Cultural Survival, Sudáfrica debe esforzarse en preservar las lenguas indígenas y promover la historia y la cultura tradicional khoisan<sup>75</sup>. Según la Organización de Naciones y Pueblos no Representados (UNPO), pese a los progresos obtenidos en Sudáfrica para asegurar la protección del patrimonio cultural y aumentar la participación de los diferentes grupos indígenas en la adopción de decisiones, incluidos los vhavenda, el Gobierno sudafricano debe aplicar las leyes encaminadas a incorporar a los grupos indígenas y darles acceso a los lugares santos<sup>76</sup>.

## 9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

34. Según la Federación Internacional de Derechos Humanos, los migrantes, que representan alrededor de 500.000 personas para una población de 47 millones, están entre los más expuestos a las violaciones de derechos humanos y son los que tienen menos protección jurídica y apoyo para defender sus derechos. En los últimos años, muchísimas personas emigran de los países vecinos, debido a la situación política en sus países de origen<sup>77</sup>. Con arreglo a estudios recientes, la Federación observó que hay un número creciente de niños, acompañados y no acompañados, que entran en Sudáfrica a través de los puestos fronterizos de los países vecinos; al parecer permanecen en las zonas de Gauteng y la frontera, trabajando en granjas, en el comercio no estructurado, etc. Entre los migrantes indocumentados hay números crecientes de mujeres y niños<sup>78</sup>.

35. Según CEVR, si bien la Ley de refugiados de 1998 (Ley N° 30 de 1998) fue un logro significativo, por cuanto separó a los refugiados y a los solicitantes de asilo de las demás categorías de migrantes, y estipuló el principio de no devolución, hay algunas cuestiones que necesitan atención en relación con la aplicación de la ley. Si bien la ley estipula que la tramitación de una solicitud de asilo debe completarse en 180 días, en la práctica de Ministerio del Interior, a quien incumbe esta responsabilidad, tiene un volumen de trabajo atrasado de un poco más de 110.000 solicitudes en trámite en el sistema. Según el Centro, la última iniciativa para enjugar este atraso fue emprendida entre junio y octubre de 2007. Las personas esperan una media de tres a cuatro años para que se decida sobre su condición de refugiado. Mientras aguardan una decisión sobre sus peticiones, los solicitantes de asilo son acosados por la policía, que no entiende la legislación sudafricana en materia de refugiados, y con frecuencia los detienen sin que corresponda<sup>79</sup>. Los refugiados de Zimbabwe han sido las víctimas de la intervención de oficiales mal informados, y la política del Gobierno no identificaba a los solicitantes de asilo de Zimbabwe hasta 2004. Falta una capacitación sobre los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo dentro de los diversos gobiernos, y estas categorías de personas siguen siendo víctimas de actitudes xenófobas<sup>80</sup>. Human Rights Watch formuló observaciones similares<sup>81</sup>.

36. Según la Federación Internacional de Derechos Humanos, los inmigrantes, aun los documentados, viven en una situación de permanente inseguridad. Los controles y el acoso policial son una experiencia común entre los migrantes extranjeros. Algunas entrevistas e informes indican que son frecuentes los controles de identidad, a veces acompañados con peticiones de soborno o de favores sexuales por parte de los agentes de policía, el apoderamiento de dinero o bienes, y maltrato verbal o físico. Estos migrantes también están expuestos a una deportación precipitada en las fronteras del país, sin que se verifique adecuadamente su condición jurídica, son sometidos a la violencia policial y a la destrucción de sus documentos de identidad y bienes, etc. Los migrantes también corren el riesgo de ser arrestados por la policía (incluso injustamente), detenidos (incluso por períodos más largo a los autorizados por la ley; por ejemplo, en 2006 cientos de inmigrantes supuestamente ilegales detenidos en el Centro de repatriación de Lindela fueron mantenidos ilícitamente bajo custodia policial por un período mayor al autorizado por la Ley de inmigración (30 días o 120 días con un mandamiento judicial)) y deportados. Estas prácticas infringen claramente los derechos de los migrantes a la dignidad, a la seguridad personal y los bienes<sup>82</sup>. El Centro de Estudio de la Violencia y Reconciliación planteó preocupaciones similares<sup>83</sup>.

## 10. La distribución de la tierra

37. La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica manifestó preocupación de que el Gobierno no alcanzara sus metas en cuanto a la redistribución de la tierra. En este ámbito hay muchos problemas, entre ellos la incapacidad para llevar a cabo la reforma necesaria debido a la falta de suficientes recursos y aptitudes. En algunos casos, los proyectos de reforma agraria han fracasado

debido a un insuficiente apoyo del Gobierno. La Comisión exhortó al Gobierno sudafricano a comprometerse a contratar el personal idóneo para llevar a cabo la redistribución de la tierra y prestar los servicios necesarios a los nuevos propietarios. Este compromiso debería incluir la prestación de los servicios de apoyo necesarios a los nuevos propietarios, para que puedan conseguir resultados satisfactorios en sus explotaciones agrícolas<sup>84</sup>.

### III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES

38. Una práctica óptima identificada por Children Now es la elaboración de un modelo perfeccionado de fijación de costes, presupuestación y planificación de la aplicación para la legislación relacionada con la infancia<sup>85</sup>.

### IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES

39. [n. a.]

### V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

40. [n. a.]

#### Notas

<sup>1</sup> The following stakeholders have made a submission (all original submissions are available in full text on: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)):

Civil Society:

JWG: Joint Working Group, UPR Submission, November 2007, Braamfontein;

CHR: Center for Human Rights, University of Pretoria, UPR Submission, November 2007, Pretoria;

Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein;

GIEACP: Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, UPR Submission, November 2007, London; Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville;

HRW: Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA)\*;

Voice of Wrongfully Imprisoned, UPR Submission, November 2007, Johannesburg;

Cultural Survival, UPR Submission, November 2007, Cambridge (USA)\*;

Unrepresented Nations and Peoples Organization, UPR Submission, November 2007, The Hague (the Netherlands);

Masimanyane Women's Support Centre, UPR Submission, November 2007, East London;

COHRE: Centre on Housing Rights and Evictions, UPR Submission, November 2007, Geneva (Switzerland)\*;

CHRI: Commonwealth Human Rights Initiative, UPR Submission, November 2007, New Delhi (India)\*;

RSF: Reporters Without Borders, UPR Submission, November 2007, Paris (France)\*;

IFHR: International Federation for Human Rights, UPR Submission, November 2007, Paris (France)\*;

Centre for the Study of AIDS, University of Pretoria, UPR Submission, November 2007, Pretoria;

AI: Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK)\*;

Children Now, Alliance of South African NGOs, UPR Submission, November 2007;

National Human Rights Institution: SAHRC: South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg\*\*.

NB: \* NGOs with ECOSOC status; \*\* National Human Rights Institution with A status.

<sup>2</sup> Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 5.

<sup>3</sup> Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), UPR Submission, November 2007, Geneva (Switzerland), page 5.

<sup>4</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 14.

<sup>5</sup> Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, page 6 and Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), para 27.

- 
- <sup>6</sup> Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, p. 4. See also: Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 6 and para 28.
- <sup>7</sup> Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), UPR Submission, November 2007, Geneva (Switzerland), page 7.
- <sup>8</sup> Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, para 25.
- <sup>9</sup> Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 5.
- <sup>10</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 3.
- <sup>11</sup> Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, para 11 and 12.
- <sup>12</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 3.
- <sup>13</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 4.
- <sup>14</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 4.
- <sup>15</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 4.
- <sup>16</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 4.
- <sup>17</sup> Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI), UPR Submission, November 2007, New Delhi (India), pages 3-4.
- <sup>18</sup> Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, page 3.
- <sup>19</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 4.
- <sup>20</sup> Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, para 9.
- <sup>21</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), pages 4-5.
- <sup>22</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 4.
- <sup>23</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 4.
- <sup>24</sup> Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI), UPR Submission, November 2007, New Delhi (India), page 4.
- <sup>25</sup> Masimanyane Women's Support Centre, UPR Submission, November 2007, East London, page 2-3.
- <sup>26</sup> Children Now, Alliance of South African NGOs, UPR Submission, November 2007, page 5.
- <sup>27</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 5.
- <sup>28</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 5.
- <sup>29</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 5.
- <sup>30</sup> Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 2.
- <sup>31</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 1.
- <sup>32</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 5.
- <sup>33</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 2.
- <sup>34</sup> Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, UPR Submission, November 2007, London, page 2.
- <sup>35</sup> Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, UPR Submission, November 2007, London, page 2.
- <sup>36</sup> Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 7.
- <sup>37</sup> Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, para 30.
- <sup>38</sup> Children Now, Alliance of South African NGOs, UPR Submission, November 2007, page 1 and South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 15.

- 
- <sup>39</sup> Children Now, Alliance of South African NGOs, UPR Submission, November 2007, page 6.
- <sup>40</sup> Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, UPR Submission, November 2007, London, page 1; Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, p. 6 and Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 7.
- <sup>41</sup> Joint Working Group, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 4.
- <sup>42</sup> Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 5.
- <sup>43</sup> Children Children Now, Alliance of South African NGOs, UPR Submission, November 2007, page 2.
- <sup>44</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, pages 1-2.
- <sup>45</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 2.
- <sup>46</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 2.
- <sup>47</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 6.
- <sup>48</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 6.
- <sup>49</sup> Reporters Without Borders, UPR Submission, November 2007, Paris (France), page 1.
- <sup>50</sup> Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI), UPR Submission, November 2007, New Delhi (India), page 3.
- <sup>51</sup> Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI), UPR Submission, November 2007, New Delhi (India), page 3.
- <sup>52</sup> International Federation for Human Rights (IFHR), UPR Submission, November 2007, Paris (France), page 2.
- <sup>53</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, page 2.
- <sup>54</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, page 2.
- <sup>55</sup> Children Now, Alliance of South African NGOs, UPR Submission, November 2007, page 6.
- <sup>56</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 17.
- <sup>57</sup> Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), UPR Submission, November 2007, Geneva (Switzerland), page 5-6.
- <sup>58</sup> Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, para 20.
- <sup>59</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 10.
- <sup>60</sup> Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), UPR Submission, November 2007, Geneva (Switzerland), page 7.
- <sup>61</sup> Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), UPR Submission, November 2007, Geneva (Switzerland), pages 8-9.
- <sup>62</sup> Children Now, Alliance of South African NGOs, UPR Submission, November 2007, page 3-4.
- <sup>63</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 8.
- <sup>64</sup> Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 7.
- <sup>65</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 11.
- <sup>66</sup> Community Law Centre, University of Western Cape, Human rights situation in South Africa: some areas of concern, November 2007, Bellville, para 23-24.
- <sup>67</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 12.
- <sup>68</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 12.
- <sup>69</sup> Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 6.
- <sup>70</sup> Amnesty International, UPR Submission, November 2007, London (UK), page 3.
- <sup>71</sup> Masimanyane Women's Support Centre, UPR Submission, November 2007, East London, page 5.
- <sup>72</sup> Masimanyane Women's Support Centre, UPR Submission, November 2007, East London, page 5.

- <sup>73</sup> Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), page 4.
- <sup>74</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 8.
- <sup>75</sup> Cultural Survival, UPR Submission, November 2007, Cambridge (USA), page 1.
- <sup>76</sup> Unrepresented Nations and Peoples Organization, UPR Submission, November 2007, The Hague (the Netherlands), page 1.
- <sup>77</sup> International Federation for Human Rights (IFHR), UPR Submission, November 2007, Paris (France), page 1-2.
- <sup>78</sup> International Federation for Human Rights (IFHR), UPR Submission, November 2007, Paris (France), page 3.
- <sup>79</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, pages 3-4.
- <sup>80</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 4.
- <sup>81</sup> Human Rights Watch, UPR Submission, November 2007, New York (USA), pages 2-4.
- <sup>82</sup> International Federation for Human Rights (IFHR), UPR Submission, November 2007, Paris (France), page 2.
- <sup>83</sup> Centre for the Study of Violence and Reconciliation, UPR Submission, November 2007, Braamfontein, page 3- 4.
- <sup>84</sup> South African Human Rights Commission, UPR Submission, November 2007, Johannesburg, para 9.
- <sup>85</sup> Children Now, Alliance of South African NGOs, UPR Submission, November 2007, page 7.

-----